

Propuesta de institucionalidad mínima para las **Iglesias locales**¹

1. *Introducción*

Teniendo en cuenta que la problemática suscitada por el abuso sexual a menores de edad por parte de clérigos de la Iglesia Católica implica dar respuesta en tres ámbitos distintos, a saber: la recepción de denuncias, la atención a las víctimas y la prevención; el presente escrito es una propuesta de la estructura mínima que debiera implementarse en una Iglesia particular. Esto implica organismos y responsables, tanto consultivos como ejecutivos, que deben cubrir los ámbitos antes señalados, de acuerdo a las particularidades de cada diócesis.

2. *Organismo consultivo*

Siendo el Obispo el responsable de la conducción pastoral de toda la diócesis y de manera particular quien debe preocuparse por integrar estos asuntos en la vida diocesana, es necesario y conveniente que sea asesorado por un Consejo Diocesano sobre Abusos Sexuales de Menores de Edad, el que debiera tener una visión integral de estos asuntos en la diócesis.

Este Consejo tendrá las siguientes misiones:

- teniendo en cuenta las líneas guías

¹ El presente documento tiene por objetivo proponer la institucionalidad mínima que debe existir en las diócesis y congregaciones, todo lo anterior sin perjuicio de las normas canónicas y estatales que sean aplicables.

de la CECH, asesorar al Obispo con respecto a cómo atender diligentemente las denuncias, cómo dar un adecuado acompañamiento psico-espiritual a las víctimas y cuáles han de ser los programas de prevención que se deben implementar en la diócesis. En este sentido, tiene que evaluar y dar su parecer sobre las propuestas de programas que los organismos ejecutivos proponen implementar;

- asesorar al Obispo en temas de manejo pastoral, comunicacional y legal en temas asociados al abuso sexual a menores de edad al interior de la Iglesia;
- asesorar al Obispo con respecto a la colaboración con la justicia ordinaria cuando corresponda;
- eventualmente ayudar al Obispo en el discernimiento sobre si es necesario o no abrir una investigación previa ante una determinada denuncia;
- eventualmente ayudar al Obispo en el discernimiento sobre la verosimilitud de las acusaciones contra algún clérigo , una vez concluida la investigación previa, y los pasos que se tienen que dar al respecto;

- prestar cualquier otra colaboración al Obispo en estas materias.

Se sugiere que el Consejo esté compuesto por 3 a 7 personas, dependiendo de la realidad de la diócesis; de entre las cuales sería conveniente que haya un sacerdote, que podría ser el Vicario General o un vicario episcopal, al menos un perito en Derecho Canónico, un psicólogo, un abogado con conocimientos en derecho penal y un experto en comunicaciones.

3. *Responsables ejecutivos*

Para implementar las acciones correspondientes a los tres ámbitos enunciados, se requiere que se nombren algunos responsables que asuman tareas concretas en esta materia.

a) **Responsable de la recepción de denuncias**

Cada diócesis e instituto religioso deberá nombrar una persona que esté disponible permanentemente para recibir eventuales denuncias que se presenten contra clérigos por algunos de los *delicta graviora*.

Las tareas de este responsable son:

- permitir que cualquier denuncia de este tipo sea recibida adecuadamente (cf. Medidas Básicas para el Acogimiento de las Víctimas

de Abuso Sexual en la Iglesia Católica);

- enviar con rapidez el acta de la denuncia a la respectiva autoridad eclesial;
- orientar a las víctimas tanto en cómo va la tramitación de la denuncia realizada, como también en las otras vías que la víctima podría emprender para enfrentar la situación que la aqueja (ejemplo: denuncia ante tribunales civiles, acompañamiento psico-espiritual, etc.);
- mantener debidamente resguardado el correspondiente archivo y llevar estadísticas actualizadas de esta materia;
- facilitar la capacitación a los agentes pastorales para que sepan proceder adecuadamente cuando alguien expresa interés en hacer una denuncia sobre esta materia.

b) **Responsable de la atención psico-espiritual de las víctimas**

Como expresión visible de la cercanía de la Iglesia a las víctimas de abusos sexuales, se ha de nombrar un responsable que coordine la atención psico-espiritual de las mismas.

Las tareas de este responsable son:

- mostrar la preocupación de la Iglesia para acompañar estas situaciones y el compromiso de la misma con las víctimas;
- procurar que las víctimas puedan contar con una adecuada atención psicológica;
- ofrecer a las víctimas una atención espiritual que le permita integrar, desde la fe, lo que ha vivido;
- ofrecer eventualmente atención al entorno familiar de la víctima.

c) **Responsable de la prevención**

Para implementar las prácticas de prevención, será necesario nombrar un responsable en esta área a nivel diocesano y un responsable de base en cada institución eclesial donde concurran menores de edad. El responsable diocesano tendrá que trabajar en estrecha colaboración con los responsables de base y mantener contacto con otros organismos afines de la sociedad civil (tales como Junji, Sename, etc.).

Las tareas que ha de asumir el responsable diocesano son:

- elaborar e implementar el programa de prevención diocesano adecuado para el tipo de institución de que se

trate;

- proveer la capacitación en esta materia a los responsables de base de cada institución católica;
- supervisar el cumplimiento de los programas y objetivos propuestos en estos asuntos a nivel diocesano y a nivel de base;
- crear un archivo que contenga, además de la correspondencia, los programas actualizados que se están implementando en la diócesis, el registro de todos los encargados de la ejecución de estos programas en cada una de las instituciones y una renovada estadística de estos asuntos;
- difundir y comunicar a la opinión pública los programas de prevención.

Las tareas que le corresponden al responsable de base son:

- trabajar en estrecha relación con la dirección de su institución y el responsable diocesano de prevención de abusos sexuales a menores de edad;
- implementar los programas de prevención en su institución.

Datos útiles:

- Contacto local: (Espacio en blanco para incluir un teléfono de contacto en la obra apostólica de que se trate)
- Sitio web del Consejo: www.iglesia.cl/prevenirabusos

Sitio web de la Conferencia Episcopal de Chile: www.iglesia.cl

Consejo nacional para la prevención de abusos a menores de edad y acompañamiento a las víctimas



Consejo nacional de prevención de abusos
a menores de edad y acompañamiento a víctimas
Conferencia Episcopal de Chile